



9 de junio de 2020

(20-4099)

Página: 1/3

Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias

Original: inglés

PROCESO RELATIVO AL GRUPO DE TRABAJO DEL COMITÉ MSF DE LA OMC SOBRE PROCEDIMIENTOS DE APROBACIÓN

COMUNICACIÓN DEL CANADÁ

La siguiente comunicación, recibida el 8 de junio de 2020, se distribuye a petición de la delegación del Canadá.

El Canadá propone que el Grupo de Trabajo del Comité MSF sobre Procedimientos de Aprobación, que forma parte del Quinto Examen, inicie su actividad después de la reunión del Comité MSF de junio de 2020. El Canadá propone el siguiente proceso para la puesta en marcha de esta labor.

1 NOMBRE DEL GRUPO DE TRABAJO

1. Grupo de Trabajo del Comité MSF sobre Procedimientos de Aprobación

2 FUNCIÓN Y PRESENTACIÓN DE INFORMES AL COMITÉ

2. El Grupo de Trabajo realizará su labor principalmente por vía electrónica. Además, el Grupo de Trabajo se reunirá coincidiendo con las reuniones del Comité MSF, de forma presencial o virtual, dependiendo de si el Comité MSF se reúne de forma presencial o virtual.
3. El coordinador o coordinadores del Grupo de Trabajo informarán sobre su trabajo al Comité MSF, en sus reuniones informal y ordinaria, a fin de mantenerlo al corriente de sus deliberaciones.

3 PARTICIPANTES Y COORDINADOR

4. El Grupo de Trabajo estaría abierto a todos los Miembros y observadores. El Grupo de Trabajo debería designar entre sus miembros a uno o varios "coordinadores" neutrales que se encargarán de supervisar y facilitar la labor del Grupo. El Canadá expresa su deseo de actuar como coordinador. Los Miembros y observadores que estén interesados en participar en el Grupo de Trabajo, así como los Miembros interesados en ejercer de coordinadores, deberán notificar su dirección de correo electrónico de contacto a la Secretaría (spscommittee@wto.org), a más tardar un mes después de la reunión del Comité MSF en la que se pondrá en marcha el Grupo de Trabajo.

5. Todos los Miembros y observadores que hayan expresado su interés en el Grupo de Trabajo se incluirán en una lista de direcciones de correo electrónico que se distribuirá al coordinador o coordinadores del Grupo de Trabajo dos días hábiles después de la fecha límite para la adhesión al Grupo de Trabajo.

4 DESCRIPCIÓN DE LA LABOR

6. El Grupo de Trabajo podría examinar los siguientes temas:
 - a) las principales dificultades derivadas de los procedimientos de aprobación que repercuten en el comercio internacional y que el Comité debería tratar de abordar;

- b) los principios de los procedimientos de aprobación que facilitan el comercio internacional al tiempo que logran el nivel adecuado de protección sanitaria o fitosanitaria de los Miembros importadores, y la función que desempeña el Comité a la hora de recalcar estos principios;
- c) los instrumentos disponibles y las mejores prácticas para mejorar el cumplimiento de las obligaciones del Acuerdo MSF aplicables a los procedimientos de aprobación; y
- d) otros temas planteados en el Grupo de Trabajo por sus miembros.

7. Finalmente, tras el examen de los temas a) a d), el Grupo de Trabajo debatirá el tema e), es decir, la posible labor futura del Comité en cuanto a los procedimientos de aprobación.

8. Una vez concluidas sus deliberaciones, el Grupo de Trabajo presentará un informe escrito al Comité.

5 IDIOMA

9. El proceso y el contacto con los miembros del Grupo de Trabajo se llevarán a cabo en inglés. La Secretaría puede ayudar a traducir las observaciones y propuestas, si se le solicita.

6 CALENDARIO Y PRÓXIMOS PASOS PROPUESTOS¹

10. Los plazos sugeridos para el proceso propuesto son los siguientes. El Grupo de Trabajo concluirá su labor en la reunión del Comité MSF después de tres rondas de deliberaciones (realizadas en el marco de tres reuniones del Comité MSF), a menos que el Grupo de Trabajo y el Comité acuerden ampliar el plazo establecido para el Grupo de Trabajo, en cuyo caso se publicará una versión revisada del calendario de plazos y los próximos pasos.

11. Primera ronda (período comprendido entre la reunión del Comité MSF en que se pondrá en marcha el Grupo de Trabajo y la próxima reunión del Comité MSF):

- a. Los Miembros y observadores interesados en formar parte del Grupo de Trabajo deberán enviar a la Secretaría sus datos de contacto a más tardar un mes después de la reunión del Comité MSF en que se pondrá en marcha el Grupo de Trabajo.
- b. La Secretaría facilitará al coordinador o coordinadores y a todos los participantes la lista de direcciones de correos electrónicos de los Miembros y observadores interesados en un plazo de dos días hábiles a partir de la fecha límite para incorporarse al Grupo de Trabajo.
- c. Los miembros del Grupo de Trabajo presentarán propuestas por escrito relativas a los temas a) a d) al coordinador o coordinadores y a la Secretaría, a más tardar cuatro semanas a partir de la fecha límite para incorporarse al Grupo de Trabajo.
- d. El coordinador o coordinadores elaborarán un documento escrito con las aportaciones recibidas, el cual se distribuirá a todos los miembros del Grupo de Trabajo para que tengan la oportunidad de formular observaciones a más tardar cuatro semanas a partir de la fecha límite para la presentación de propuestas por escrito.
- e. El coordinador o coordinadores elaborarán un documento revisado sobre la base de las aportaciones y observaciones recibidas, el cual se distribuirá a todos los miembros del Grupo de Trabajo a más tardar dos semanas a partir de la fecha límite para la presentación de observaciones.
- f. Coincidiendo con la reunión del Comité MSF, los miembros del Grupo de Trabajo se reunirán y examinarán el documento revisado.

¹ Téngase en cuenta que el calendario y los próximos pasos pueden ser revisados por el Grupo de Trabajo según proceda.

- g. El coordinador o coordinadores informarán sobre la labor del Grupo de Trabajo en la reunión informal del Comité MSF, a fin de brindar a los Miembros la oportunidad de examinar dicha labor.
- h. Durante la reunión ordinaria del Comité MSF, el coordinador o coordinadores informarán, según proceda, sobre la labor del Grupo de Trabajo y el debate de la reunión informal del Comité MSF.

12. Segunda ronda (período comprendido entre la próxima reunión del Comité MSF y la segunda reunión del Comité MSF) y tercera ronda (período comprendido entre la segunda reunión del Comité MSF y la tercera reunión del Comité MSF).

13. El formato de la segunda y tercera rondas de consultas será en sustancia el mismo que el de la primera ronda.

14. Además de las aportaciones de la primera ronda, se incorporarán las aportaciones recibidas durante la reunión informal y la reunión ordinaria del Comité MSF al final de la ronda anterior. Cuando proceda, el coordinador o coordinadores identificarán los temas y conceptos clave, formularán preguntas para su examen por el Grupo de Trabajo y señalarán las lagunas de información.

15. Durante la tercera ronda de consultas, el Grupo de Trabajo también examinará la posible labor futura del Comité en materia de procedimientos de aprobación. La tercera ronda concluirá con la reunión ordinaria del Comité MSF, en la que se decidirá si se prolonga la labor del Grupo de Trabajo o se da por concluida.
